

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código :	10472415986	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	MATOS VALDIVIA JOSE JOSE	Hora de envío :	23:52:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para una mayor competitividad aceptar el cargo de ingeniero de producción para el cargo de ingeniero residente, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la propuesta por el participante, en tanto las funciones del cargo propuesto (Ingeniero de producción) están acordes con las funciones que desempeñará el Ingeniero residente (manejo de la logística del proyecto, mantener estándares de calidad de la ejecución del proyecto, controlar y cuantificar el desarrollo del proyecto).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la relación de los cargos señalados en el requisito de calificación de la experiencia del Ingeniero Residente el cargo de Ingeniero de Producción.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código : 10472415986

Nombre o Razón social : MATOS VALDIVIA JOSE JOSE

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:52:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

para el cargo de ingeniero residente, aceptar el cargo de ingeniero residente 1, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: A

Literal: A.3

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la nota importante de las Bases Estandar, "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases"; en ese sentido, se aceptará que los cargos señalados en el requisito de calificación de la experiencia del Ingeniero Residente puedan complementarse con números, en tanto ello no varía el cargo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará que los cargos señalados en el requisito de calificación de la experiencia del Ingeniero Residente puedan complementarse con números, en tanto ello no varía el cargo requerido.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código : 10472415986

Nombre o Razón social : MATOS VALDIVIA JOSE JOSE

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:52:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el cargo de Especialista en suelos y pavimentos, aceptar los cargos de: JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS y ESPECIALISTA DE/ EN CALIDAD, Siendo un cargo que satisface la necesidad de la entidad, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el cargo de especialista de Suelos y Pavimentos se confirma el cargo de JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS; siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo.

Para el cargo de especialista de Suelos y Pavimentos NO se confirma el cargo de ESPECIALISTA DE /EN CALIDAD; debido a que el cargo propuesto no satisface la necesidad de la Entidad, ya que se requiere que el personal cuente con la experiencia en: i) actividades vinculadas y ii) funciones vinculadas al cargo asumir en la ejecución del servicio, establecido en los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que dicha experiencia es muy genérica para el cargo solicitado en los términos de referencia, toda vez que un "Especialista en Calidad" se encarga de vigilar, inspeccionar y proponer medidas para corregir o mejorar los productos finales y los procesos para que se cumplan los estándares de calidad establecidos, sin embargo, se requiere un profesional con experiencia en temas relacionados a suelos y pavimentos en carreteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la relación de los cargos señalados en el requisito de calificación de la experiencia del Especialista en suelos y pavimentos el cargo de Jefe de control de calidad de suelos y pavimentos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código : 10472415986

Nombre o Razón social : MATOS VALDIVIA JOSE JOSE

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:52:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el cargo de jefe de oficina técnica aceptar los cargos de: responsable de costos y presupuestos, Siendo un cargo que satisface la necesidad de la entidad, ya que cuenta con la experiencia en actividades vinculadas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el cargo de Jefe de Oficina Técnica se confirma el cargo de RESPONSABLE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la relación de los cargos señalados en el requisito de calificación de la experiencia del Jefe de oficina técnica el cargo de Responsable de costos y presupuestos.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código : 10472415986

Nombre o Razón social : MATOS VALDIVIA JOSE JOSE

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 23:52:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerar como servicio similar: Servicio de reciclado y recapeo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: B

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en el numeral 3 de la definición de servicios similares, "Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1) y 2) siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado"; en ese sentido, en virtud de lo señalado en el acotado numeral 3, se aceptará como similar el SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO, siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará como similar el SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO, siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Ruc/código : 10472415986

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : MATOS VALDIVIA JOSE JOSE

Hora de envío : 23:52:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerar el termino Camino Vecinal como carretera siempre y cuando se encuentra fuera del ámbito urbano y se haya realizado trabajos de tratamiento superficial, slurry seal, otta seal, micropavimento

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: B

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta parcialmente.

Puesto que el Artículo 2º del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, se define lo siguiente:

"c. Camino.- Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.

d. Carretera.- Camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo el derecho de vía."

Por lo anterior, los conceptos de camino y carretera están diferenciados. NO TODOS LOS CAMINOS SON CARRETERAS, tal es así que pudieran existir caminos que no son para vehículos motorizados de por lo menos dos ejes lo cual los hace de una categoría inferior a la vía para la cual se quiere la contratación del presente servicio. También es posible que un "camino vecinal" en particular podría cumplir las condiciones que lo calificarían como carretera.

Asimismo, en el Artículo 4º del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, al cual hace referencia el participante se define lo siguiente:

"c. Red Vial Vecinal o Rural.- Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional."

En dicho literal "c" se hace referencia a "carreteras" y no hace referencia a "camino".

Sin embargo, se aceptará para la experiencia del postor en la especialidad en intervenciones en "Camino Vecinal", siempre y cuando se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado.

Es responsabilidad del postor acreditar como experiencia del postor en la especialidad, de manera tal que permita al comité de selección identificar que su experiencia es similar al objeto de la convocatoria.

Finalmente para la presente convocatoria no se ha establecido que la intervención haya tenido la condición "fuera del ámbito urbano".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(Términos de Referencia, Requisitos de Calificación: literal B Experiencia del Postor en la Especialidad)

Para la experiencia del Postor en la Especialidad, se aceptará intervenciones en "Camino Vecinal", siempre y cuando se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento asfáltico reciclado.